

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

Aprueba Contrato a Honorarios Programa
SENDA/PREVIENE
DECRETO ALCALDICIO N° _____/

LA CISTERNA,

09 JUN. 2014

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Convenio de Colaboración Financiera y Técnica entre el Servicio Nacional para la Prevención y rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, dependiente del Ministerio de Interior y la I. Municipalidad de La Cisterna, para la implementación del "Programa SENDA Previene en la Escuela", Resolución Exenta N° 919 de fecha 06.03.2014 y Decreto Exento N° 1939 de fecha 08.05.2014, que aprueba dicho convenio.

2.- El Memorando N° 749 de fecha 08.04.2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la Contratación a Honorarios del Profesional, Doña **MARCELA ROJAS ABURTO**, Cédula de Identidad N° _____, con vigencia del 01 de Abril del 2014 al 31 de Diciembre del año 2014, para que preste sus Servicios en calidad de Gestora Educacional en el Programa "**Senda Previene en la Escuela**" en la Comuna de La Cisterna.-

3.- La Disponibilidad Presupuestaria N° 26/93 (15.04.2014), otorgada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

D E C R E T O:

1°.- **APRUEBASE EL CONTRATO**, bajo la Modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y la Profesional, doña **MARCELA ROJAS ABURTO**, Cédula de Identidad N° _____, con vigencia a contar del **01 de Abril del 2014**, y/o hasta que las necesidades del Servicio así lo requieran, siempre que no excedan del **31 de Diciembre del 2014**, para que preste sus Servicios en calidad de Profesional de Gestora Educacional, en el Programa "**Senda Previene en la Escuela**": para el año 2014 en la Comuna de La Cisterna; y en atención a lo señalado en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.-

2°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que las Actividades Específicas a desarrollar por la Prestadora en el Programa Senda Previene en la Escuela, en la Comuna de La Cisterna, durante la vigencia del Contrato, en su calidad de **Gestora Educacional**, son las siguientes:

Funciones Principales:

- Instalación y desarrollo del sistema promocional y preventivo integrado Chile Previene en la Escuela en establecimientos educacionales focalizados, en el marco de la Política de Drogas y Alcohol y del plan comunal de drogas y alcohol de la comuna.

Funciones de la Gestora:

- Desarrollar el modelo de implementación en sus cuatro etapas: Instalación de Confianzas e Identificación de Actores Relevantes, Desarrollo del Perfil del Establecimiento Educacional, Elaborar un plan de Acción para cada Establecimiento E implementar el Plan de Acción y Monitorear la Implementación del Programa.

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

Aprueba Contrato a Honorarios Programa
SENDA/PREVIENE
DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

- 
- Realizar capacitaciones sobre el Sistema Integrado de Prevención Chile Previene en la Escuela. Además deberá capacitar en la ciencia de la Prevención a autoridades locales, regionales y del establecimiento educacional.
 - Identificar y reclutar a los líderes y actores sociales del establecimiento.
 - Convocar y gestionar mesa de la comunidad educativa. Trabajar permanentemente con la mesa de la comunidad educativa sobre plan de acción y resultados de diagnóstico.
 - Levantar información específica del establecimiento (alistamiento de la comunidad escolar y perfilar al establecimiento).
 - Realizar todas las actividades requeridas para el proceso de certificación.
 - Supervisión de aplicación de diagnósticos cuantitativos al interior del establecimiento.
 - Capacitar sobre priorización de factores de riesgos y protectores. Luego apoyar a la mesa de la comunidad educativa para realizar la priorización.
 - Elaboración de informes de demandas de establecimientos: por establecimiento (demanda establecimiento, comunal, factores priorizados, otros a solicitar).
 - Gestionar la demanda con el Coordinador comunal.
 - Aplicar instrumentos de diagnósticos para referir los casos con presencia de determinado nivel de conducta de riesgo.
 - Supervisar, monitorear y apoyar la ejecución de la oferta.
 - Identificar redes de contacto con las familias de los estudiantes del establecimiento.

1.- Prevención.

Escuela

- Implementación de programas preventivos que potencien factores y disminuyan factores de riesgo en escolares de establecimientos seleccionados, de acuerdo a resultados de diagnósticos comunales y de los establecimientos escolares.
- Instalar capacidades de gestión de prevención en Directores de establecimientos escolares en donde se implemente sistema preventivo integrado Chile Previene en la Escuela.
- Implementar un sistema de formación, capacitación y perfeccionamiento docente, que contribuya a integrar la prevención en las prácticas pedagógicas.
- Propiciar las competencias técnicas necesarias para que los actores de la comunidad educativa puedan asumir un rol preventivo.
- Implementar un sistema que permita abordar en forma precoz y oportuna los casos de estudiantes que han iniciado el consumo de drogas, o donde exista el problema a nivel familiar.

3°.- EL MUNICIPIO, El Municipio pagará a la Prestadora por los servicios contratados en este Acto, un Honorario bruto mensual de \$ 720.300.- (setecientos veinte mil trescientos pesos), monto al cual se le retendrá el Impuesto correspondiente a la Ley de Renta, pago que se hará por mes vencidos, los cuales serán pagados previo informe entregado y visado conforme por la Unidad Técnica, imputándose el gasto que origina, al ítem correspondiente, y en los meses de Septiembre y Diciembre los pagos deberán hacerse efectivo en las respectivas quincenas.

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

Aprueba Contrato a Honorarios Programa
SENDA/PREVIENE
DECRETO ALCALDICO N° _____ /

4°.- ESTABLECESE, que el pago de los Honorarios de Abril a Diciembre del 2014, se efectuarán por mes vencido, y previo cumplimiento a lo estipulado en las cláusulas Cuarta y Quinta del presente Contrato.-

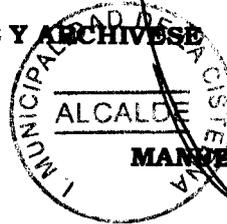
5°.-DEJASE ESTABLECIDO, que la Prestadora, estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) y gozara de los beneficios consistentes en Feriados, Licencias Medicas y Permisos por descansos de maternidad, post-natal y otros beneficios que la Ley confiere a los funcionarios municipales, sin que esto signifique hacer aplicable a esta persona los preceptos estatuarios que son propios de los funcionarios de esa condición.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



**PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL**

MLI.POF.JMC.CGC.Cbc.-



**MANUEL LEON TURRIETA
ALCALDE (S)**